

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26277

RESOLUCION de 2 de agosto de 1983, de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Patrón de Cabotaje en este Organismo.

Vacante una plaza de Patrón de Cabotaje, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir la de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 *Número de plazas.*—Se convoca una plaza de Patrón de Cabotaje en este Organismo.

1.1.1 Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se encuentra encuadrada en el Estatuto del Personal de Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los señalados en el Decreto de 1 de febrero de 1973, Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere esta convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina la Ley 20/1982, de 9 de junio.

1.2 *Sistema selectivo.*—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de las fases siguientes:

Primer ejercicio: Desarrollar por escrito tres temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de tres horas, relativos a Aritmética, Geometría y Geografía de España y nociones de Geografía universal, y Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español.

Segundo ejercicio: Desarrollar, por escrito, dos temas sacados a la suerte, en el plazo de dos horas, de los relativos a legislación especial de puertos.

Tercer ejercicio: Desarrollar, verbalmente, dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a los temas que reseñamos a continuación:

a) Toda clase de maniobras de buques.
b) Instrucciones de las luces de los buques y particularidades del puerto y sus condiciones.

c) Conocimiento de bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.

d) Tiempos, vientos reinantes y medios con que se deben de amarrar los buques.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Patrón Mayor de Cabotaje, o en condiciones de tenerlo en la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1 *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud de admisión con arreglo al modelo adjunto.

3.2 *Organo a que se dirige.*—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto y Ría de Avilés.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General de la Secretaría de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, calle El Muelle, 9, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de instancias y aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los opositores y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 12 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma, figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Composición del Tribunal.

a) Estará compuesto por el Presidente de la Junta, el Director del Puerto, el Comisario del Puerto, el Capitán de la Flota y el Secretario de la Junta del Puerto o quienes legalmente les sustituyan; un representante de la Dirección General de la Función Pública como titular y otro como suplente y un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo como titular y otro como suplente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar si no están presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.2 *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3 *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo.*—Las pruebas selectivas se iniciarán dentro de los ocho meses de la convocatoria, el comienzo se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.2 *Identificación de los opositores.*—El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores a que acrediten su identidad.

6.3 *Orden de la actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores será determinado mediante sorteo cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4 *Llamamientos*.—Se efectuará un único llamamiento.

6.5 *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios*.—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.6 *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección*.—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7 No será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas, con veinticuatro horas de antelación.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y se calificarán con una puntuación de uno a 10, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados*.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 *Propuesta de aprobados*.—El Tribunal elevará la propuesta correspondiente a la Junta del Puerto y Ría de Avilés, para que ésta expida los nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos de 20 de junio de 1968.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados*.—Juntamente con la relación de aprobados se remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 Documentos.

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsá) del título exigido o justificante de haber obtenido los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio del cargo, expedido por alguna de las Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.
- d) Declaración, bajo su responsabilidad, de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de pruebas admisibles en derecho.

9.3 *Excepciones*.—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4 *Falta de presentación de documentos*.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1 *Nombramiento provisional*.—Aprobado por la Junta del Puerto y Ría de Avilés la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por la misma se procederá al nombramiento.

10.2 *Nombramiento definitivo*.—Por la Junta del Puerto y Ría de Avilés se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario a favor del interesado, el cual deberá ser aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, nombramiento que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2 *Ampliación*.—La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Avilés, 2 de agosto de 1983.—El Presidente, Francisco Flaque Breso.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA *												
Póliza de 25 ptas	Ministerio u organismo										Boleto de Registro de entrada	
	1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira											
	2. Fecha de la orden de la convocatoria											
I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo												
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre						
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia						
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia						
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. identidad Num.			15. Teléfono Núm.					
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre						
19. Caso de ser funcionario público, indicar:												
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual			
Reservado para codificación												
II. FORMACION												
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad			
22. Idiomas		22.1 Traducción		22.2 Habla			22.3 Escriba			23. Otros conocimientos especiales		
		Muy bien Bien Básico		Muy bien Bien Básico			Muy bien Bien Básico					
24. Pruebas selectivas en que ha participado												
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados			
Reservado para codificación												
III. EXPERIENCIA												
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual e contratado												
25.1 Fecha ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición		
26. Trabajo en la empresa privada												
Reservado para codificación												

* Atención: Antes de rellenar la instancia colóquese el correspondiente papel de calco entre el original y el duplicado.

ANEXO
PROGRAMA

Primer ejercicio

Tema 1. Concepto de la Aritmética.—Idem de la magnitud.—Unidad y número.—Cantidad.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones Aritméticas: Adición y sustracción.—Concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División.—Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenografía.

Tema 4. Fracciones.—Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción y multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales.—Sus conceptos.—Principales propiedades de los números decimales.—Operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal.—Su concepto y fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen. Equivalencia de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables.—Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres.—Definición, planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés.—Sus casos.—Interés simple y compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía.—Su definición, planteamiento y resolución.—Regla de aligación.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Conceptos y superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas.—Concepto.—Propiedades principales.

Tema 13. Triángulos.—Definiciones.—Clasificación.—Cuadriláteros.—Sus clases.

Tema 14. Polígonos.—Definición.—Clasificación y propiedades generales de los polígonos.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Angulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área, definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y de los polígonos regulares.—Área del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Angulo diedro, sus clases.—Angulo poliedro.

Tema 19. Triedro.—Pirámide.—Prisma.—Poliedros.—Paralelepípedos.—Octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos. Cono, cilindro y esfera.—Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen del prisma, del cono y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía.—Sus principales divisiones.—Movimiento de tierra.—Conceptos de latitud y longitud geográfica.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España.—Situación y límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España.—Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España.—Población y masa.—Lengua y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa judicial y marítima.

Tema 5. España.—Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España.—Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal.—Europa.—Estados del sur de Europa: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Estados centroeuropeos.—Situación, límites, extensión, capitalidad, población, raza, características y puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 9. Europa central y septentrional.—Estados que la comprenden, límites, extensión, población, raza, capitalidad, puertos más importantes de cada uno de ellos.

Tema 10. Asia.—Extensión y población total de este continente: División política.—Geofísica.—Puertos más importantes de Asia.

Tema 11. África y Oceanía.—Extensión, población y raza.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central.—Extensión, población y raza.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur.—Extensión, población y raza.—

División política.—Accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Ciencia de la Administración y Derecho Constitucional Español

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho Administrativo.—Su concepto y fuentes.—Potestades Administrativas.—Jerarquías.

Tema 2. Funcionario público. Su concepto y clases. Derecho y deberes.—Reponsabilidad de los funcionarios públicos.

Tema 3. Administración Central.—Consejo de Ministros.—Presidente del Gobierno.—Consejo de Estado.—Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.—Ministerio de Trabajo.—Funcionamiento y organización del mismo.—Legislación especial vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

Tema 5. Organización y funcionamiento de los restantes departamentos ministeriales.

Tema 6. División administrativa general y divisiones especiales del territorio español.

Tema 7. Administración provincial.—Gobernadores civiles.—Diputaciones Provinciales.—Administración Local.—Ayuntamientos.—Alcaldes y Concejales.

Tema 8. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Servicios públicos.—Su noción.—Concepto y clasificación de las obras públicas.—Sistema para su ejecución.—La expropiación forzosa.—Concepto y fundamento.

Tema 9. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos.—Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 11. Personal al servicio de la Administración Pública. Organos superiores de la Función Pública y sus competencias. Cuerpos generales y Cuerpos especiales.

Tema 12. Personal al servicio de los Organismos autónomos.—Naturaleza y clase de los mismos.—Competencias.

Tema 13. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios de los mismos.—Situaciones.

Tema 14. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.

Tema 15. Constitución Española.—Articulado y puntos más importantes.

Segundo ejercicio

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de puerto.—Su clasificación.—Puertos más importantes de España.—Concepto de zona de servicio del puerto, de zona de descarga y manipulación de mercancías y de depósito franco.

Tema 2. La organización de los puertos de interés general en la Ley de Juntas.—Composición de la Junta del Puerto.—Facultades de la misma.—El Presidente y el Vicepresidente.—El Director del puerto y el Secretario de la Junta.

Tema 3. Financiación de los gastos de los puertos.—Tarifas de servicios generales y específicos.—Cánones de concesiones y autorizaciones.—Subvenciones.—Otros ingresos.

Tema 4. Idea sobre la Ordenanza Laboral del Personal Obrero de Organismos Portuarios.

Tema 5. Idea sobre el Estatuto de Personal de Organismos Autónomos.

Tema 6. Idea sobre el Montepío de Empleados y Obreros de Puertos.

Tercer ejercicio

- Toda clase de maniobras de buques.
- Instrucciones de las luces de los buques y particularidades del puerto, y sus condiciones.
- Conocimiento de bajos, mareas, boyas, balizas, enfilaciones, corrientes y fondeaderos de la localidad y de las costas inmediatas, fuera de puntas y bajos.
- Tiempos, vientos reinantes y medios con que se deben de amarrar los buques.

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA

26278

ORDEN de 6 de septiembre de 1983 por la que se declaran desierto por falta de aspirantes los concursos de traslado a las cátedras que se indican de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes a los concursos de traslado convocados por Orden de 8 de junio de 1983 (Boletín